I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000647 /2012

Cerrillos, 12 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1972/2012; Memorándum N°1000/238/2012 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/226/2012 del Departamento de Abastecimiento; las Resoluciones N°400/073/RP/2012 y N°400/038/RA/2012 del Director de Administración y Finanzas; ID-324/70-LE12; fotocopia de la solicitud de pedido N°1199; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3540; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°12 de 2012; el Decreto Exento N°202/109/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/109/2012, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**.

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica de Compra según consta en el Acta N°12 de 23 de marzo de 2012.

D E C R E T O

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS"**, suscrito con fecha 28 de marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. N°76.182.118-0, representada por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad N°6.985.493-1, para la reparación de viviendas en base a unidades de techos, pisos y paneles de 3x3 metros cada una, considerando materiales, personal, elementos de seguridad, herramientas y transporte necesario para ejecutar el trabajo.

2. Don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. El contrato regirá a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2012.

4. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) I.V.A. incluido, según órdenes de trabajo, para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000647

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cantidad	Detalle	Valor Unitario
1	Reparación de techo	$145.000.-
1	Reparación de pared	$145.000.-
1	Reparación de pisos	$160.000.-

5. Las facturas presentadas para pago por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A. deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

6. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

6.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°0096336, del Banco Corpbanca por $600.000.- (seiscientos mil pesos), con vencimiento el día 28 de febrero de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

8. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A. son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

10. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24-01-001 "Fondos de Emergencia".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/Magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000647

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Contratista
Página Web